

Oficio Nro. MMDH-DAJ-2023-0054-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2023

**Asunto:** REGISTRO DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN "EL CENTINELA" PARA CLASES Y POLICÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL, ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Sr. Abg.  
Víctor Manuel Iza  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada en el Sistema de Gestión Documental con Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-0482-E de 30 de enero de 2023, a través de la cual, solicita el registro del Directorio de la FUNDACIÓN "EL CENTINELA" PARA CLASES Y POLICÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, me permito informar lo siguiente:

### **1.- TRANSFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EN LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, decretó transformar el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en la Secretaría de Derechos Humanos, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera.

- El artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 631 de 4 de enero de 2019, señala que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos queda extinguido el 14 de enero de 2019, fecha en la cual empezará a funcionar la Secretaría de Derechos Humanos, por lo tanto, la misma asumió la competencia para la aprobación de organizaciones sociales cuyo ámbito de acción, objetivos y fines correspondían al extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 216 de 01 de octubre de 2021, se determinaron las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos, estableciendo en su artículo 1) textualmente las siguientes: "*(...) Obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos; Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia; erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica. (...)*".

### **2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.-**

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 609 de 29 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República, decretó cambiar la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos por Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.

### **3.- NORMATIVA APLICABLE**

**Oficio Nro. MMDH-DAJ-2023-0054-O**

**Quito, D.M., 13 de febrero de 2023**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que en su parte pertinente, señala lo siguiente:

*“Art. 16.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:*

1. Convocatoria a la asamblea; y,
2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

*Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por ser reelegidos hasta para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.”*

#### **4.- ANTECEDENTES**

- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 6315 de 03 de julio de 2003, suscrito por el doctor Abdón Sánchez Cifuentes, en su calidad de Subsecretario de Bienestar Social del Litoral y Galápagos, se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica a la Fundación “El Centinela” para Clases y Policías de la Policía Nacional, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como una organización social de derecho privado sin fines de lucro, regulada por el Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017 y demás normativa legal aplicable.

- Con oficio s/n de 14 de agosto de 2003 (Libro No. 1, Folio Nro. 104, Registro No. 507), suscrito por el Subsecretario de Bienestar Social del Litoral y Galápagos, doctor Abdón Sánchez Cifuentes, se registró la última directiva de la Fundación “El Centinela” para Clases y Policías de la Policía Nacional, electa en Asamblea General de 18 de julio de 2003, para el período de CINCO AÑOS (julio 2003 – julio 2008), conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE EJECUTIVO: Dra. Amelia Cadena C; VICEPRESIDENTE: Abg. Alfredo Ruíz; SECRETARIO: Abg. Víctor Manuel Iza; TESORERO: Sbofs. Tomás Samuel Pillasagua; VOCALES PRINCIPALES: Subom. Napoleón Cruz; Abg. Reinaldo Murrieta; Sbofp. Manuel Flores; Dr. Absalon Quiroz; Dr. Luis Zapater; Abg. Mirian Rosado; VOCALES SUPLENTEs: Abg. Carlos Prado; Abg. Carlos Montúfar; Abg. Alberto Cadena; Dra. Luisa Farfán; Subs. Jhonny Jurado; y, Abg. Ana Salazar.

- Mediante oficio Nro. MIES-CZ-8-DDG1-2017-0018-OF de 17 de enero de 2017, ingresado en el Sistema de Gestión Documental Nro. MJDHC-CGAF-DSG-2017-1459-E de 8 de febrero de 2017, el doctor Jorge Rubio Cedeño, Director Distrital Guayas 1 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, remitió el expediente administrativo de la Fundación “El Centinela” para Clases y Policías de la Policía Nacional, al entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, por considerar que los objetivos y fines de la mencionada organización se encontraban apegados a su ámbito de acción.

- Con oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2017-0041-O de 14 de marzo de 2017, suscrito por el abogado Cristian Roberto Llerena Flores, en su calidad de Director de Asesoría Jurídica del

Oficio Nro. MMDH-DAJ-2023-0054-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2023

entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se acogió la competencia del control administrativo de la Fundación “El Centinela” para Clases y Policías de la Policía Nacional, al constatar que sus fines y objetivos se relacionaban en el ámbito de acción de esa Cartera de Estado, en lo referente al patrocinio legal en los casos urgentes que requiera algún miembros de la Policía Nacional y por situación de pobreza no pudiera tener una defensa judicial apropiada; promover la defensa de los derechos humanos de los policías y las libertades y garantías constitucionales de los imputados y procesados en los Juzgados y Cortes Policiales; y, la creación de Centros de Mediación y Arbitraje para resolver extrajudicialmente los conflictos y controversias legales puestas a su conocimiento.

- A través de Escritura Pública de Declaración Juramentada Nro. 20230914000P00090 de 24 de enero de 2023, realizada ante el Notario Único del Cantón Pedro Carbo, Dr. Amado Ángel Correa Granoble, el abogado Víctor Manuel Iza declaró los motivos por los cuales no registró a tiempo el Directorio de la Fundación conforme lo estipulado en el Estatuto de la misma

#### **5.- DELEGACIÓN A EL/LA DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE CORPORACIONES Y FUNDACIONES**

Mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0010-R de 08 de abril de 2022, suscrita por la máxima autoridad de la Secretaría de Derechos Humanos, en su artículo 16 establece de manera textual lo siguiente: “*La Secretaria de Derechos Humanos, delega al Director de Asesoría Jurídica, para que a su nombre y representación, ejerza las facultades y atribuciones siguientes: (...) 2. Emitir oficios correspondientes al registro de directivas, inclusión, retiro voluntario (...) de miembros, (...) y demás actividades de las Corporaciones y Fundaciones, cuya competencia radica en esta Secretaría.*”

Con Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0015-R de 03 de junio de 2022, suscrita por la abogada Paola Elizabeth Flores Jaramillo, Secretaria de Derechos Humanos, se expiden las reformas a la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0010-R de 08 de abril de 2022, estableciendo en su artículo 3 de manera textual lo siguiente: “*Elimínese los números 1 y 2 del artículo 16 y sustitúyase por los siguiente: (...) 2. Emitir oficios correspondientes al registro de Directivas, inclusión, retiro voluntario (...) de miembros (...) y demás actividades de las Corporaciones y Fundaciones que son competencia del control administrativo de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.*”

#### **6.- CONCLUSIÓN Y REGISTRO**

En atención a la solicitud ingresada en el Sistema de Gestión Documental con No. MMDH-CGAF-DA-2023-0482-E de 30 de enero de 2023, a través de la cual, solicita se proceda con el registro del Directorio de la **FUNDACIÓN "EL CENTINELA" PARA CLASES Y POLICÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL**, electo en Asamblea General de 28 de diciembre de 2022, para el período de **CINCO AÑOS**, en cumplimiento con los requisitos formales, legales y estatutarios, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos procede a registrar el Directorio conformado de la siguiente manera:

Oficio Nro. MMDH-DAJ-2023-0054-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2023

<b>PRESIDENTE EJECUTIVO:</b>	Víctor Manuel Iza
<b>VICEPRESIDENTA</b>	Gladys Patricia Farfán Arreaga
<b>SECRETARIA:</b>	Jahel Catalina Iza Cadena
<b>TESORERA:</b>	Cameron Ninoska Díaz Morán
<b>VOCALES PRINCIPALES:</b>	Juan de Jesús López Maldonado
	Gina Elizabeth Vallejo Campozano
	Edgar Gonzalo Albán Paredes
	Carlos Elías Guillen Condo
	Flavio Vicente Patiño San Martín
	José George Cabezas Pérez
<b>VOCALES SUPLENTE:</b>	Víctor Alberto Iza Cadena
	Segundo Ángel López Wagner
	María Esther González Ubilla
	Galo Josue Moreira Álvarez
	Belén Katherine Villafuerte González
	Ángel Antonio Alvarado Cabrera

Corresponde al presente Directorio convocar a elecciones dentro del mes a concluir su período.

La veracidad de la documentación presentada en este trámite es de exclusiva responsabilidad del peticionario, y de comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

De existir alguna oposición fundamentada que esté relacionada con el registro del presente documento, deberá ser resuelto en el ámbito interno, de conformidad a la normativa aplicable y estatutaria.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Ximena de Lourdes Garbay Mancheno  
**DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:  
- MMDH-CGAF-DA-2023-0482-E

Copia:  
Karina Liseth Alvear Pazmiño  
Asistente de Asesoría Jurídica

ka